

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No. 172
Ejecutivo hipotecario/mínima cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2021 00042 00.

INFORME SECRETARIAL

En aplicación al artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, la secretaría liquidó las costas procesales dentro del presente asunto de ejecución hipotecario de mínima cuantía, propuesto por el **Banco Agrario de Colombia S. A**, contra el ciudadano **Johny Alexander Sánchez González y Leydi Bibiana Ramírez González**, en la suma de **1'118.900**.

CONSIDERACIONES

Habiéndose liquidado oportunamente las costas que le fueran impuestas al demandado dentro de esta acción ejecutiva y a favor de la parte demandante, en el auto del 136 de mayo 16 de 2022, estima el Juzgado que la suma liquidada en **\$1'118.900**, se ajusta a hechos reales demostrados en el proceso; más si se tiene en cuenta que el representativo de **agencias en derecho**, tasado en cuantía de **\$918.900**, incluido el valor de \$200.000, correspondiente a la diligencia de secuestro no realizada, cobró su vigencia a partir de la ejecutoria del mencionado interlocutorio por estar en firme, no existiendo más comprobantes que se puedan incluir en la liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Cairo, Valle del Cauca, con Función de Control de Garantías y Conocimiento,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, en contra de los ciudadanos **Johny Alexander Sánchez González** y **Leydi Bibiana Ramírez González**, a favor del **Banco Agrario de Colombia S. A**, en la suma de **\$1'118.900**, al no haberse producido objeción alguna. (Art. 366, numeral 1º del CGP).

Contra la presente decisión, proceden los recursos de Ley.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez

Firmado Por:

Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f23c8fe6153aef461832e5c189cdc0838e3c015500677f226e965e57a2c5b399**

Documento generado en 09/06/2022 11:29:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>